INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Nueve (9) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Siete (7) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2023 00020 00			
DEMANDANTE	Nancy Fabiola Diagama Ulcue.	**DOC. IDENT.**	C.C. No. 23.781.807
DEMANDADO	Martha Sonia Castellanos Martínez y Fernando Fonseca Vivas.		
PRETENSIÓN	Pago de acreencias laborales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que las personas naturales demandadas presentaron escrito de contestación de la demanda en término.

Por otro lado, la apoderada demandante presentó renuncia poder y se allegó nuevo poder. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al **Dr. DAIRO ALEJANDRO LIZARAZO CAICEDO** como apoderado judicial de **MARTHA SONIA CASTELLANOS MARTÍNEZ y FERNANDO FONSECA VIVAS,** en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de **MARTHA SONIA CASTELLANOS MARTÍNEZ y FERNANDO FONSECA VIVAS,** toda vez que el escrito de contestación de demanda allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: Previo a señalar fecha para la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS**, SE REQUIERE A LAS PARTES**, en atención al contenido del artículo 19 del CPTSS, a efecto de que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten vía correo electrónico dirigido a la dirección institucional del despacho jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co, si les asiste **ánimo conciliatorio**, e indiquen una cifra sobre la cual el despacho pueda coadyuvar el proceso de conciliación, a efecto de fijar fecha de manera preferencial para de esta forma, buscar la materialización de un eventual acuerdo conciliatorio, **en caso de estar interesados, el despacho les brindará un espacio preferencial en la plataforma teams para reunirnos y crear el puente de comunicación.**

CUARTO: MANTENER el expediente en Secretaría a disposición de las partes, hasta tanto se ordene señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente.

QUINTO: **ACEPTAR** la renuncia al poder presentada por **ANA ROCIO NIÑO PEREZ,** como apoderada de la **DEMANDANTE**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 CGP, aplicable por remisión del artículo 145 CPTSS.

SEXTO: **RECONOCER PERSONERÍA** al **Dr. MAURICIO ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTAÑO** como apoderado judicial de la demandante **NANCY FABIOLA DIAGAMA ULCUE,** en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 Por ESTADO N.º **101** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7386d35a463ac3b1fe25c06692fed352e0a6f00dd5e510c33b3a94543666178b**
Documento generado en 07/11/2023 09:49:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica